



## RESOLUCIÓN N° 686.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), PARA EL SERVICIO CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. d) Y f) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**

-1-

Asunción, 24 de diciembre del 2020.

### VISTO:

La Nota DA N° 584/2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, de la Dirección Administrativa; la Nota N° 684/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1049/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota DA N° 584/2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, la Dirección Administrativa solicita el inicio de los trámites para la suscripción de un convenio de prestación de servicios entre el SENAVE y la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).

**Que**, por Dictamen DCyG N° 021/2020, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones refiere, en el marco de la solicitud de la Dirección Administrativa para la suscripción de un convenio entre el SENAVE y la DINACOPA, lo siguiente: *“En consecuencia, y de conformidad a normativa vigente a la fecha del presente trámite, Ley N° 6469 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, es parecer de este Departamento la viabilidad de la suscripción del CONVENIO DE ENTIDADES ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) y el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES E INTERNACIONALES para el ejercicio 2021; correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, para la promulgación de la resolución correspondiente, salvo mejor parecer” (sic).*

**Que**, por Nota N° 684/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020, la Dirección de Contrataciones remite el borrador de convenio para servicios de correo convencional, EMS, encomiendas, casillas de correos y/o cualquier otro servicio habilitado (Correo masivo, mensajería interna, etc.).

**Que**, la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, establece en su Artículo 2°: *“CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: d) los actos, convenios y contratos objetos*





## RESOLUCIÓN N° 686.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), PARA EL SERVICIO CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. d) Y f) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**

-2-

*de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular; f) las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley”.*

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: f) Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes*”.

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 1384/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1049/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que se dictamina que no existen impedimentos de índole legal para proceder a la suscripción de la firma de contrato entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la contratación entre entidades y la suscripción del contrato entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas





## RESOLUCIÓN N° 686.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), PARA EL SERVICIO CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. d) Y f) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

-3-

(SENAVE) y la *Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)*, para el servicio correo convencional, EMS, encomiendas, casillas de correos, y/o cualquier otro servicio habilitado (correo masivo, mensajería interna, etc.), conforme a lo dispuesto en el Art. 2° inc. d) y f) de la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

